

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N°01/2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
RUT N°83.017.500-8
CALLE BALMACEDA 276 – POZO ALMONTE

BASES GENERALES PARA EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE PROVEER EL CARGO VACANTE DE DIRECTIVO- DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

La Ilustre Municipalidad de POZO ALMONTE llama a Concurso Público de Oposición de Antecedentes para proveer el cargo que a continuación se indica:

CONCURSO PÚBLICO N°	N° DE VACANTES	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO
01	01	Directivo – Director de medio Ambiente, aseo y Ornato	Directivo	9°

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectados a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección y obtengan una puntuación superior a la mínima requerida para avanzar a la etapa siguiente.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

A) REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A.1. REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, y
- h) Dar cumplimiento al Inciso segundo del Artículo 55° bis del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

A.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

No tiene.

B) FUNCIONES DEL CARGO

Las funciones indicadas en el Art. 25 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y las siguientes:

- a) Elaborar planes de acción tendientes a optimizar los servicios de aseo y ornato en la Comuna y la mantención del equipo rodante municipal incorporando nueva tecnología.
- b) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los planes de acción a que se refiere la letra anterior.
- c) Efectuar, directamente o a través de terceros, el aseo de las vías públicas, plazas, parques, jardines, riberas de canales y ríos y, en general, de los bienes nacionales de uso público de la Comuna bajo la administración del Municipio:
 - c.1) Inspeccionar el aseo de la Comuna, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y demás normas legales y reglamentarias.
- d) Realizar extracción de basura, directamente o a través de terceros;

d.1) Efectuar la recolección, transporte y disposición final de los desperdicios, usuales y ordinarios (hasta 200 litros) provenientes de los servicios domésticos y de barridos de casas, fábricas o negocios.

d.2) La extracción de escorias o residuos de fábricas o talleres y la extracción de desperdicios cuyo volumen exceda los 200 litros de promedio diarios y otras clases de extracciones no comprendidas en el número anterior, a petición de los interesados, previo pago de los derechos correspondientes.

d.3) Controlar el retiro oportuno de escombros y microbasurales.

d.4) Informar anualmente al Alcalde y al Concejo del estudio del costo real del servicio domiciliario de extracción de basura.

e) Construcción, conservación y administración de las áreas verdes de uso público de la Comuna:

e.1) Contratar y supervisar la construcción de áreas verdes de acuerdo al Plan de Desarrollo Comunal.

e.2) Contratar y supervisar la mantención de áreas verdes de uso público.

e.3) Contratar y supervisar la mantención y renovación de los árboles ornamentales de las calles y avenidas de la Comuna.

e.4) Contratar y supervisar el riego por acequias de los árboles ornamentales ubicados en vías de la Comuna.

e.5) Estudiar y proponer proyectos de forestación y de áreas verdes.

e.6) Velar por el cumplimiento de la Ordenanza de Ornato y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

e.7) Velar por la limpieza y cuidado general de los monumentos ubicados en parques, plazas y calles.

f) Proponer a la Secretaría Comunal de Planificación las bases para los llamados a propuesta para la construcción y mantención de áreas verdes, riego de árboles, barrido público, recolección y transporte de basura y la contratación de servicios de mantención de vehículos, cuando sea necesario.

g) Suministrar los antecedentes que requiera la Secretaría Comunal de Planificación para la confección del Plan de Desarrollo Comunal.

h) Informar a la Dirección de Obras Municipales en forma oportuna y confiable de todos aquellos antecedentes que sean necesarios para la adecuada formación del catastro municipal.

i) Promover, previa autorización alcaldicia, el intercambio de información con entidades públicas y privadas.

j) Velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención.

k) Efectuar las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señalen.

- l) Efectuar las mantenciones preventivas y reparaciones de los vehículos y equipo rodante en general, ya sea directamente o a través de terceros.
- m) Mantener hojas de vida y de control de gastos actualizados de los vehículos municipales.
- n) Efectuar mensualmente el análisis y estudio de los gastos por vehículos y llevar estadísticas de ello.
- o) Llevar control del consumo de combustible y rendimiento de cada vehículo.
- p) Informar mensualmente a la Dirección los análisis de gastos y estadísticas de los vehículos.
- q) Controlar el correcto funcionamiento de las bodegas de mantención, tanto en relación al ingreso de materiales como a la salida de éstos, y el saldo de existencia.
- r) Solicitar reposiciones de repuestos, efectuar cotizaciones y tramitar las compras de repuestos y reparaciones para los vehículos.
- s) Controlar el funcionamiento del taller mecánico.
- t) Proponer a la Dirección las bases de llamados a propuestas para contratación de servicios de mantención de vehículos.
- u) Capacitar y controlar a los choferes municipales sobre el uso de vehículos a su cargo.
- v) Informar a la Dirección sobre las fallas que se detecten por impericia, falta de idoneidad o de responsabilidad de los choferes municipales.
- w) Mantener, controlar y reponer el stock de herramientas y neumáticos necesarios para los vehículos municipales.
- x) Colaborar en los estudios de costos de tarifado.
- y) Proponer al Director la confección de Órdenes de Compra necesarias para la adquisición de repuestos, lubricantes, combustibles y las Resoluciones necesarias para las reparaciones de vehículos en talleres externos.
- z) Cumplir las demás funciones que le encomiende el alcalde en el marco de la normativa vigente.

C) COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO

Pensamiento analítico: Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa - efecto entre los elementos que componen la situación.

Gestión y logro: Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificando y analizando información, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor.

Manejo de crisis y contingencias: Capacidad para alcanzar los objetivos previstos en situaciones de presión, pues las resoluciones o fallos deben desarrollarse en un acotado período de tiempo.

Manejo Comunicacional: Fluidez verbal en el lenguaje, buena dicción y redacción, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.

Liderazgo e independencia: Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad administrativa.

D) PROCESO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso y sus anexos, estarán disponibles según lo indica el cronograma del concurso en la página impa.gob.cl, de la Municipalidad de Pozo Almonte. (www.impa.gob.cl), además de ser publicadas en el Diario de mayor circulación regional y remitida a todas las municipalidades de la región.

Para el sólo efecto de postular, los factores generales, específicos y deseables, serán acreditados por los concursantes mediante la exhibición de copia simple de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos. Asimismo, los factores relativos a la inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, será acreditada mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

Sólo se aceptarán postulaciones en sobre cerrado con todos los antecedentes en formato físico, presentado en la oficina de partes ubicada en calle Balmaceda 276 Pozo Almonte en horarios de 08:30 a 17:00 hrs.

El sobre cerrado debe indicar en su exterior, el nombre del postulante e identificación clara del concurso al que se postula (número del concurso, cargo, escalafón y grado), la anotación de los datos exigidos en este punto en el respectivo sobre, es esencial y la omisión de cualquier dato en el sobre es causal suficiente para declarar al postulante fuera de bases y marginarlo del presente certamen.

El postulante que tenga alguna discapacidad o presente alguna dificultad que pudiera dificultar su participación en el certamen, puede informarlo si lo estima conveniente, en la Carta de oposición dirigida al alcalde, con el fin de facilitar las condiciones de atención en la entrevista personal y garantizar su participación en igualdad de condiciones.

E) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Carta de oposición dirigida al Señor Alcalde postulando al cargo – Formulario N°01, obligatorio

- b) Currículum Vitae: Se deberá presentar según el Formulario N° 02 de estas bases, obligatorio
- c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados, obligatorio
- d) Certificado de situación militar al día si le correspondiere
- e) Certificado de nacimiento para todo trámite, obligatorio
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales, obligatorio
- g) Declaración Jurada para ingreso a la Administración Pública – Formulario N° 03, obligatorio
- h) Copia de certificado de Título o de Título profesional, obligatorio
- i) Copia simple de certificado de Post Grado (si los tuviere)
- j) Copia simple de cursos de formación y capacitación (si los tuviere)
- k) Copia simple de los certificados de experiencia laboral (si los tuviere)

La no presentación por parte del candidato de los documentos y antecedentes que acredite el cumplimiento de los requisitos legales obligatorios para postular, dejará fuera del concurso a los interesados.

El postulante seleccionado deberá presentar en original los documentos y antecedentes que acredite el cumplimiento de los requisitos legales obligatorios.

F) PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA EL CARGO

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso, y el cumplimiento de la puntuación mínima establecida en cada una de ellas, permitirá avanzar a la etapa siguiente:

ETAPAS Y FACTORES PONDERACION

ETAPA 1: Admisibilidad y evaluación curricular y experiencia, 50%

ETAPA 2: Entrevista Personal (Comité de Selección), 50%

TOTAL, PUNTAJE: 100%

ETAPA 1: ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN CURRICULAR Y EXPERIENCIA (50%, 100 puntos)

La comisión de selección del Concurso Público, una vez determinada la admisibilidad del participante, realizará una primera evaluación de los antecedentes, en base a la verificación, cumplimiento y ponderación de los documentos obligatorios y/o adicionales voluntarios de tipo curricular presentados de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto respectivo (Documentación a presentar) de las presentes bases, conforme a la siguiente tabla:

EVALUACION CURRICULAR (50%)

TOTAL PUNTOS DE ETAPA

Título Profesional

50	
100	puntos
30	puntos

Experiencia Laboral Sector Privado u Otros Organos del Estado

5 años o mas de experiencia	25	puntos
3 años o mas de experiencia	15	puntos
1 años o mas de experiencia	10	puntos
no tiene experiencia	0	puntos

Experiencia Laboral Sector Municipal

5 años o mas de experiencia	30	puntos
3 años o mas de experiencia	20	puntos
1 años o mas de experiencia	10	puntos
no tiene experiencia	0	puntos

Capacitaciones

Relativas al sector municipal o publico

11 a 15 Capacitaciones	15	puntos
6 a 10 Capacitaciones	10	puntos
1 a 5 Capacitaciones	5	puntos
0 Capacitaciones	0	puntos

ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL (50%, 100 puntos)

Se convocará vía correo electrónico a entrevista personal. Se contactará exclusivamente a los postulantes que hayan obtenido 50 puntos o más, en la primera etapa de este certamen. En el caso que el postulante haya obtenido un puntaje menor a éste, verá concluida su participación al finalizar esta primera etapa, lo que también se comunicará por correo electrónico.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, serán los siguientes:

Se evalúa en una escala de 1 a 7, siendo 1 un mal desempeño y 7 un desempeño sobresaliente, siendo proporcional las variaciones intermedias al puntaje máximo indicado en la siguiente tabla.

ENTREVISTA PERSONAL (50%)

TOTAL PUNTOS DE ETAPA

Presentación Personal

	50	
	100	puntos
nota (1 al 7)	10	puntos

Fluidez y Conversación

nota (1 al 7)	20	puntos
---------------	----	--------

Dominio del Área Profesional o Laboral

nota (1 al 7)	40	puntos
---------------	----	--------

Iniciativa y Capacidad

nota (1 al 7)	30	puntos
---------------	----	--------

G) CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

**CRONOGRAMA CONCURSO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

Detalle	Fecha
Publicación diario, publicación página web y envío a Municipalidades	14/01/2022
Inicio Convocatoria: Entrega de bases	27/01/2022
Recepción de antecedentes (sobres)	31/01/2022
Cierre convocatoria, Cierre recepción de antecedentes	11/02/2022
Evaluación curricular y Comunicación por correo a postulante que no siguen y los que continúan en el certamen y citación a entrevista	14/02/2022
Entrevista con comisión concurso	16/02/2022
Preparación terna de seleccionados	18/02/2022
Presentación terna al alcalde	21/02/2022
Resolución concursos por parte del alcalde	22/02/2022
Notificación al candidato seleccionado y a postulantes no seleccionados	24/02/2022
Asume persona seleccionada	01/03/2022

Los antecedentes presentados serán devueltos a solicitud del participante del concurso.

H) DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos en base al puntaje final obtenido de forma decreciente y elaborará la terna que propondrá al alcalde en base a los tres mayores puntajes.

Se establece una ponderación total mínima para que los candidatos se puedan considerar idóneos para conformar la terna de los participantes que será presentada al alcalde, esto es:

- Directivo: 80% como suma ambas etapas

En caso que fueran menos de tres los candidatos que hayan pasado a la segunda etapa de este certamen y obtenido la ponderación total suficiente para ser considerados en la terna, se propondrán éstos, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en orden decreciente, con un máximo de tres para el cargo.

I) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO, NOTIFICACIÓN E INICIO DE FUNCIONES

El Concurso podrá ser resuelto por el alcalde el día 22 de febrero de 2022, quien designará a uno de los integrantes propuestos, resolución que será notificada al postulante seleccionado de forma personal o por carta certificada al domicilio señalado en la carta de oposición, indicando la fecha que debe asumir el cargo y el plazo que tiene para su aceptación.

Una vez aceptado el cargo por escrito por parte del postulante seleccionado a través de carta simple dirigida al alcalde, acompañando los documentos originales de cumplimiento de los requisitos obligatorios de ingreso si correspondiera, el secretario municipal procederá a dictar el decreto Alcaldicio de nombramiento.

Si el postulante seleccionado no asumiera sus funciones por razones no atribuibles al municipio dentro del plazo del tercer día desde la notificación, donde se le indica la oportunidad (fecha) que tiene para asumir sus funciones, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley (art. 44 del reglamento interno).

Si el postulante seleccionado no pudiera asumir el cargo por motivos no atribuibles al municipio o quedara invalidada su designación por incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases que dieron origen a su designación, u otra causa, el alcalde procederá a nombrar a otro de los postulantes propuestos por la comisión.

Pozo Almonte, enero de 2022